

# CODIGO DE CONDUCTA PENTAMAR

## Sumario

1. Introducción
2. Nuestros Valores y Compromiso
3. Alcance
4. Principios Rectores
  - 4.1. Integridad – Legalidad
  - 4.2. Prohibición de prácticas corruptas
  - 4.3. Leal Competencia
  - 4.4. Conflicto de interés
  - 4.5. Confidencialidad
  - 4.6. Contabilidad y Reportes
  - 4.7. Uso de activos de la empresa. Herramientas de Comunicación
  - 4.8. Protección de datos personales
  - 4.9. Información veraz y objetiva
  - 4.10. Obsequios, hospitalidades y gastos
  - 4.11. Donaciones
  - 4.12. Contribuciones o aportes a partidos políticos
  - 4.13. Compromiso en el ámbito de trabajo
  - 4.14. Seguridad y Salud en el trabajo
  - 4.15. Respeto por el medio ambiente
5. Capacitación
6. Canales de denuncia
7. Administración y seguimiento
8. Vigencia

# 1. INTRODUCCION

El presente Código de Conducta (en adelante el “Código”) es una declaración expresa de los valores, principios y estándares que deben guiar el comportamiento de toda la organización.

PENTAMAR S.A. es una empresa de ingeniería aplicada a la construcción, líder en la construcción de infraestructura hidráulica, vías de comunicación, movimiento de suelos y emprendimientos urbanísticos.

Es una empresa familiar, íntegramente argentina, con una sólida trayectoria desde el año 1969 en la actividad. Su visión orientada a la satisfacción al cliente, ha contribuido a lograr un amplio reconocimiento en el diseño y ejecución de proyectos tanto en el ámbito del sector público como del privado.

Su experiencia en obras de relleno y saneamiento de zonas inundables ha sido el pilar de su actividad inmobiliaria. Su creciente protagonismo en desarrollos urbanísticos ha contribuido a reforzar esta experiencia y a ampliarla hacia la construcción de infraestructura urbana.

Alineados con una visión de crecimiento y adaptación a las necesidades del mercado, nos focalizamos sobre una estrategia de desarrollo y capacitación de nuestra gente. En este sentido se promueven y reconocen en la organización valores orientados a la satisfacción al cliente, al profesionalismo y al trabajo en equipo.

La Dirección está integrada por la segunda y tercera generación familiar, y demuestran un profundo compromiso con el desarrollo de la empresa y la creación de valor para sus socios y clientes en el mediano y largo plazo.

Este Código orienta la vinculación de la organización en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y con el entorno empresarial en el que se desarrolla, compartiendo valores corporativos que fomentan un comportamiento profesional íntegro y ético.

Además, PENTAMAR S.A. dispone de un Programa de Integridad con mecanismos de seguimiento y control, que velen por el cumplimiento de los objetivos propuestos.

## 2. Nuestros valores y compromiso

### ➤ **Honestidad**

La veracidad y buena fe son la base de nuestros acuerdos y negocios.

### ➤ **Compromiso**

Valoramos de parte de nuestros directivos, ejecutivos y colaboradores dedicación entusiasta dirigida al bien común de nuestra empresa, a través de un eficaz trabajo en equipo en un ámbito de colaboración solidaria que trascienda los límites de su área de responsabilidad.

### ➤ **Calidad y servicio**

La atención y trato con nuestros clientes se caracteriza por la búsqueda de la calidad y cumplimiento de los objetivos comprometidos.

### ➤ **Profesionalismo**

Buscamos aplicar las mejores prácticas disponibles en las distintas áreas de nuestro negocio.

### 3. Alcance

Este Código aplica a todos los empleados y miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con sus grupos de interés: clientes, posibles clientes, empleados, compañías de la competencia, administración pública, funcionarios, medios de comunicación, sociedad, accionistas, proveedores, así como con todas las demás personas o instituciones con las que la empresa tenga contacto.

En la medida en que sean compatibles con la naturaleza y modalidades de cada vinculación, estos principios asimismo deberán aplicarse en la relación con empresas contratistas, subcontratistas, proveedores y consultores, según las leyes vigentes.

## 4. Principios rectores de conducta

Se espera que los empleados y directivos de PENTAMAR S.A. actúen bajo los siguientes principios:

### 4.1 Integridad - Legalidad

Cada una de las acciones llevadas a cabo por la organización deben estar amparadas en la legalidad y en la voluntad de su cumplimiento (ética del cumplimiento), lo que garantiza la seguridad de sus actuaciones y reduce los riesgos.

Todos los empleados y directivos de PENTAMAR S.A. deben cumplir las leyes vigentes en los países, regiones y localidades donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Cualquier actuación, por acción u omisión que implique una vulneración de la legalidad está expresa y taxativamente prohibida. En caso de duda acerca de la corrección legal de una acción, se deberá preventivamente consultar al Oficial de Cumplimiento.

### 4.2 Prohibición de prácticas corruptas

Queda prohibido ofrecer o dar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor a un funcionario público, incluidos los empleados y/o funcionarios de empresas públicas, con el propósito de influir en cualquier acto o decisión para

que PENTAMAR S.A. obtenga o retenga un beneficio o contrato o para que se canalice un contrato o venta o servicio hacia cualquier persona. Queda también prohibido los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervenga la empresa.

Además, es nuestro deber cerciorarnos que los agentes que contratemos para llevar a cabo actividades empresariales en nuestra representación sean de confianza y que también cumplan las presentes directivas.

PENTAMAR S.A. se compromete a cumplir con toda legislación contra la corrupción que le resulte aplicable.

El nivel de tolerancia en el incumplimiento respecto de todas y cualquiera de las políticas y valores de la compañía es cero.

### **4.3 Leal Competencia**

PENTAMAR S.A. y todos sus empleados deben competir en el mercado de forma leal, sin realizar publicidad engañosa de la actividad de la compañía, y sin admitir prácticas o conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que supongan ventajas en el mercado.

Se debe evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal: comportamientos de colusión con competidores,

disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia.

#### **4.4 Conflictos de interés**

Se debe evitar cualquier situación que cree un conflicto entre nuestros intereses personales y los de la organización, evitando que los intereses personales o familiares influyan en nuestras decisiones y desempeño profesional.

Las empresas o personas comercialmente relacionadas con PENTAMAR S.A. serán elegidas objetivamente sobre la base del mejor interés para la compañía. Si un empleado creyera que puede llegar a quedar comprendido en una situación de conflicto de interés (ya sea esta real o aparente, previa o actual) deberá informar esta situación a su superior y comunicarla al Oficial de Cumplimiento de manera inmediata.

#### **4.5 Confidencialidad**

La información de la compañía no podrá ser usada para otros fines distintos que el cumplimiento de las tareas propias de cada uno de nosotros ni revelada sin previa autorización.

Dicha información comprende, a modo de ejemplo y sin que ello implique limitación: información financiera, información comercial, los planes estratégicos, bases de datos comerciales, listado de clientes, derechos sobre cualquier invento o proceso desarrollado por un empleado mediante el uso de



las instalaciones o secretos comerciales de PENTAMAR S.A., resultantes de cualquier trabajo de la empresa, o relacionados con los negocios de la misma, planes financieros, proyectos, diseños y procesos técnicos, comerciales o administrativos relacionados con sus actividades.

Toda la información privada de PENTAMAR S.A. transmitida o almacenada electrónicamente, o conocida por otros medios a la que tengan acceso, será considerada confidencial y privada; la misma no podrá ser difundida. Su uso en beneficio personal, incluye aprovechar la información para beneficiar a terceros. Está prohibida la comercialización y/o difusión de cualquier tipo de información de PENTAMAR S.A.

El personal velará por la confidencialidad de la información. Estas obligaciones continuarán incluso después de dejar de trabajar para la compañía.

#### **4.6 Contabilidad y reportes**

Se exige a la empresa la obligación de mantener libros, expedientes y contabilidad precisos y el diseño de un sistema de control de contabilidad interna que sea suficiente como para garantizar de forma razonable que, entre otras cosas, los libros y archivos de la compañía reflejen, de forma razonablemente pormenorizada, las operaciones y enajenaciones de sus activos.

Queda prohibido y debe ser denunciado cualquier hecho de manipulación o alteración intencional de los estados contables, financieros para crear una representación falsa de la salud financiera de la empresa, registrar beneficios no realistas u ocultar pérdidas; ocultar circunstancias que podrían afectar

negativamente a la empresa; disimular la creación de fondos secretos; encubrir actos indebidos; omitir hechos materiales que pueden inducir a error a cualquier interlocutor.

PENTAMAR S.A. debe adoptar las medidas conducentes para asegurar que los datos y la información que se utilice para preparar los estados contables y financieros periódicos sean exactos y comprobados diligentemente, sean objetivos y estén respaldados por la documentación oportuna, y las operaciones se registren conforme con los principios de contabilidad generalmente aceptados o aplicables.

#### **4.7 Uso de los activos de la empresa. Herramientas de comunicación**

Los empleados contarán con todos los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

El correo electrónico, así como los diferentes dispositivos (computadoras portátiles, teléfonos celulares móviles o tabletas) que sean propiedad de la compañía, que pone a disposición del empleado única y exclusivamente para llevar a cabo sus cometidos profesionales, y deben usarse para la actividad de la empresa.

El uso fraudulento o abusivo de cualquiera de estos recursos será sancionado y penado por la empresa.

Los trabajadores deberán devolver todos los dispositivos una vez finalizado el contrato con la organización.

Durante el uso de las herramientas de comunicación electrónicas de PENTAMAR S.A., la confidencialidad de los datos no está garantizada sin reservas, y puede verse anulada de acuerdo con los principios y normas de la compañía sobre protección de datos.

## **4.8 Protección de los datos personales**

Se exige de todos los empleados que actúen en total cumplimiento con las leyes de Protección de Datos para asegurar que PENTAMAR S.A.A mantenga la confianza de clientes y autoridades, para proteger sus negocios de cualquier incumplimiento y la responsabilidad que conlleve y así incrementar su reputación.

Las conductas prohibidas a los empleados son:

- Tenencia o captación de datos sin consentimiento o con oposición del afectado;
- Cesión de datos no consentida;
- Manipulación de datos personales;
- Divulgación o publicación de datos fuera de contexto; y
- Creación de perfiles de usuarios basados en los datos previamente obtenidos.

Los incumplimientos de las leyes de Protección de Datos pueden tener consecuencias severas y personales.

## **4.9 Información veraz y objetiva**

Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

## **4.10 Obsequios, hospitalidades y gastos**

Los empleados de PENTAMAR S.A. no deberán aceptar u ofrecer un regalo, una invitación a comer, servicios o entretenimientos que tengan por objeto afectar o comprometer nuestras decisiones o las de otras partes interesadas. No deberá aceptarse ni proporcionarse regalo o favor alguno, ni tampoco ninguna actividad de ocio, si obliga o parece obligar a la persona que lo reciba, aun no estando prohibida. No está permitido recibir ni entregar jamás regalos en efectivo ni en activos de alta liquidez.

Está permitido realizar y aceptar dichos obsequios, invitaciones a comer y entretenimientos, siempre y cuando sean legales, se efectúen esporádicamente y no puedan interpretarse como una influencia que pudiera, de hecho o en apariencia, incidir en nuestras decisiones y/o en las decisiones de la compañía.

Los obsequios que se hagan o reciban no podrán superar el valor de 50 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda argentina. Cualquier regalo que no cumpla los criterios recogidos anteriormente deberá ser devuelto inmediatamente.

Resulta de aplicación lo establecido respecto a prohibiciones y excepciones de obsequios a funcionarios públicos de conformidad con el Decreto N° 1179/16 relativo al Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos.

En lo referido a viajes y gastos de representación, los mismos deben ser consistentes con los fines del negocio.

Los empleados no deberán tener ganancias ni sufrir pérdidas como resultado de un viaje por cuenta de la empresa, manteniendo siempre una conducta austera y rindiendo cuenta de los gastos incurridos.

Los gastos de hospitalidad deben ser pagados directamente por PENTAMAR S.A. y no por terceros interpuestos. La naturaleza del evento/invitación quedará documentada adecuadamente, ya sea en la liquidación de gastos, o en la contabilización de las facturas respectivas;

#### **4.11 Donaciones**

En caso de efectuar donaciones o patrocinios se exige la máxima transparencia e integridad cumpliendo los siguientes requisitos:

- Contar con las oportunas autorizaciones reflejadas en el Programa de Integridad.
- Otorgarse a entidades que garanticen el buen uso y administración de los recursos económicos entregados;
- Hacer el oportuno seguimiento del destino final de la donación mediante la obtención de todos los justificantes (comprobantes, recibos, tickets) para

garantizar el buen uso de la aportación económica y para que quede correctamente reflejado en los registros contables; y

- Destinar la aportación económica al fin social autorizado, evitando que sea un medio de encubrir un pago indebido, un soborno, un pago de facilitación o cualquier otra conducta prohibida relacionada con la corrupción.

#### **4.12 Contribuciones o aportes a partido políticos**

Queda prohibido a la empresa, sus directivos, empleados y representantes que paguen, prometan, ofrezcan o autoricen el pago de cualquier cosa de valor a cualquier responsable, partido político, responsable de partidos políticos, candidatos a cargos políticos o responsables de organizaciones públicas internacionales, al objeto de conseguir o mantener negocios.

Asimismo, en relación al financiamiento de partidos políticos, PENTAMAR S.A. se somete a los términos de la Ley 26.215 de financiamiento de la política.

#### **4.13 Compromiso en el ámbito de trabajo**

Estamos comprometidos a crear un entorno libre de toda discriminación que pudiera estar originada en razones de raza, color, género o identidad sexual, estado civil, edad, ideología, opinión política, gremiales, religión o cualquier otra condición personal, física o social. No se permitirá bajo ninguna circunstancia que un empleado hostigue, acose o discrimine a otro por prejuicios de cualquier tipo, ni se tolerarán comentarios o acciones que tiendan a crear o creen un ambiente de trabajo hostil.

Se ofrecerá igualdad de oportunidades de trabajo a todo empleado y postulante externo que se encuentre debidamente calificado en función de los requisitos que la empresa defina para los distintos puestos. La selección y promoción de los empleados se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

Libertad de asociación y libertad sindical y derecho de negociación colectiva. La libertad de asociación es un derecho humano, tal y como se define en las declaraciones internacionales, especialmente en los Convenios Marco 87 y 98 de la OIT. La negociación colectiva es una forma importante de compromiso con las partes interesadas y tiene especial relevancia para las directrices de redacción de informes. Este compromiso ayuda a construir estructuras institucionales y muchos consideran que contribuye a una sociedad estable. Junto al gobierno corporativo, la negociación colectiva forma parte del marco general que contribuye a una gestión responsable. Es un instrumento utilizado por las partes para facilitar los esfuerzos de colaboración que acentúan el impacto social positivo de una organización.

#### **4.14 Seguridad y salud en el trabajo**

PENTAMAR S.A. asegurará que las condiciones de trabajo sean optimas en el área de salud y seguridad y proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Todos los empleados son responsables de conocer y observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos oportunos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

#### **4.15 Respeto por el medio ambiente**

Igualmente, la empresa contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.

A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

PENTAMAR S.A. se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.



## 5. Capacitación

PENTAMAR S.A. se compromete a mantener una política de formación para todo el personal respecto al presente Código de Conducta y Programa de Integridad de la empresa, al que deben asistir con carácter obligatorio, a fin de interiorizarse sobre el alcance y responsabilidad que puede generar su incumplimiento.

## 6. Canal de denuncias

Es importante para PENTAMAR S.A. que sus empleados y/o cualquier tercero denuncien cualquier infracción al presente. La dirección de PENTAMAR S.A. debe conocer cualquier problema de integridad para abordarlo de forma rápida y segura. Al notificar posibles infracciones, los empleados ayudan a protegerse a sí mismos y a proteger a sus colegas y los intereses y derechos de la empresa.

En primer lugar, ante la sospecha de una posible infracción, generalmente lo mejor es comentarlo personalmente al superior inmediato. Si ello no es posible, se debe poner en contacto con el Oficial de Cumplimiento o con las correspondientes líneas o buzones para denuncias de la empresa.

Cualquier empleado que notifique de buena fe una sospecha de infracción actúa en interés de la empresa y merece reconocimiento por ello, asegurando su confidencialidad. Además, los canales de denuncia permitirán que la misma se formule de forma anónima. PENTAMAR S.A. no tolerará ninguna represalia contra los empleados que notifiquen de buena fe una posible infracción.

Por otra parte, PENTAMAR S.A. tampoco tolerará el mal uso de los canales de notificación. Se espera de los jefes y/o línea superior que creen un entorno de confianza que anime a los empleados a hablar abiertamente sobre posibles infracciones.

Los canales de denuncia son una parte fundamental del compromiso de la empresa en su lucha contra la corrupción y todas aquellas prácticas que contravienen las leyes o normas asumidas voluntariamente.

## 7. Administración y seguimiento

El presente Código de conducta será administrado y supervisado por el Oficial de Cumplimiento bajo la responsabilidad del Directorio.

Todos los empleados, gerentes y directivos de PENTAMAR S.A. deberán cumplir con las especificaciones del presente Código de Conducta, debiendo firmar el formulario adjunto en prueba de conformidad de haber recibido el mismo y estar al tanto de su contenido.

El incumplimiento grave del presente Código de conducta podría tener como resultado medidas disciplinarias, incluyendo la resolución de la relación laboral, dependiendo de la naturaleza y la gravedad de la infracción.

El Código de conducta se hará llegar a todos los empleados de PENTAMAR S.A. y permanecerá publicado en la página web de la compañía.

## 8. Vigencia

La versión revisada de este Código de Conducta estará vigente desde el 15/04/2019 y, a partir de esa fecha, reemplaza y sustituye en su totalidad al anterior.

\*\*\*\*\*



**PENTAMAR S.A.**

CONSTRUCCIONES - DRAGADOS

[WWW.PENTAMAR.COM](http://WWW.PENTAMAR.COM)